



DION

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
TRAMITE: SECRETARÍA Y ARCHIVO
31 OCT 2023
RECIBIDO
VISTOS
Firma:

JORGE BASADRE GROHMANN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES
SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4018-2023-DIGA/UNJBG
Tacna, 25 de octubre del 2023
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 12:01
N° REGISTRO:

La Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG, Oficio N° 1240-2023-OFAJ/UNJBG, Proveído N° 12210-2023-DIGA, Carta N° 465-2023-HCHE, Oficio N° 1233-2023-DIGA, Oficio N° 2792-2023-OPEP/UNJBG, Informe N°2895-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Notas Nros. 5625, 5626, Informe N° 320-2023-UTE-DIGA/UNJBG, Oficio N° 2217-2023-OPEP/UNJBG. Informe N° 2345-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 471-2023-UAB-DIGA/UNJBG, Proveído N° 8601-2023-DIGA, Oficio N° 2218-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 2347-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Proveído N° 8658-2023-DIGA, Informe N° 470-2023-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 1752-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 1817-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 1036-2023-VIAC, Oficio N° 1622-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 1719-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 910-2023-VIAC, Oficio N° 323-2023-FIAG-UNJBG, remito para autorizar excepcionalmente el reconocimiento de gasto a favor del personal Docente Sin Vínculo Laboral: **MIGUEL ANGEL DELGADO MAMANI, KEVIN ANTONY ROQUE HUAMANI**, por el Servicio de Enseñanza en el Departamento Académico de Ingeniería Civil, requerido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 323-2023-FIAG-UNJBG, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, solicita el Reconocimiento de Gasto a favor del personal Docente Sin Vínculo Laboral: **MIGUEL ANGEL DELGADO MAMANI, KEVIN ANTONY ROQUE HUAMANI**, por el Servicio de Enseñanza en el Departamento Académico de Ingeniería Civil, **correspondiente al año 2022 y 2023;**

Que, mediante el Oficio N° 910-2023-VIAC, el Vicerrectorado Académico, requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Gasto solicitado, **correspondiente al año 2022 y 2023;**

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1719-2023-UPP-OPEP/UNJBG, quien señala que el Vicerrectorado Académico deberá cumplir con remitir información complementaria al expediente de Reconocimiento de Gasto solicitado, tal como se detalla en el indicado informe;

Que, mediante el Oficio N° 1036-2023-VIAC, el Vicerrectorado Académico, cumple con remitir la información complementaria respecto al Reconocimiento de Gasto solicitado, con la finalidad de dar continuidad al trámite administrativo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1817-2023-UPP-OPEP/UNJBG, quien señala que previamente a la opinión presupuestal, se requiere que la Unidad de Abastecimiento, en el ámbito de su competencia, proceda a la revisión y validación de lo solicitado, a fin que tenga a bien emitir el informe técnico de reconocimiento del servicio, respecto a si se efectuó el pago de los servicios señalados en el expediente de Reconocimiento de Gasto;

Que, mediante el Informe N° 470-2023-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, cumple con pronunciarse al respecto, señalando que, "(...) en mérito a los párrafos precedentes es procedente el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores - 2022 a favor de docentes Departamento Académico de Ingeniería Civil, Vía Acto Resolutivo y Certificación Presupuestal (...)";

Que, mediante el proveído N° 8658-2023-DIGA, este Despacho solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con emitir opinión e informe presupuestal respectivamente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2347-2023-UPP-OPEP/UNJBG, quien señala que, previo a emitir opinión de disponibilidad presupuestal **correspondiente al periodo 2022**, solicita que la Unidad de Tesorería evalúe respecto si se efectuó el pago solicitado a fin de no incurrir en duplicidad del mismo;





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4018-2023-DIGA/UNJBG

Que, mediante el Informe N° 471-2023-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, cumple con pronunciarse al respecto, señalando que, "(...) *en mérito a los párrafos precedentes, se recomienda su trámite de pago como reconocimiento de gasto por ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA en el presente ejercicio a favor de docente del Departamento Académico de Ingeniería Civil, vía acto resolutivo al cumplirse los elementos que configuran el enriquecimiento sin causa, PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL(...)*", **correspondiente al periodo 2023;**

Que, mediante el proveído N° 8601-2023-DIGA, este Despacho solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con emitir opinión e informe presupuestal respectivamente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2345-2023-UPP-OPEP/UNJBG, quien señala que, previo a emitir opinión de disponibilidad presupuestal **correspondiente al periodo 2023**, solicita que la Unidad de Tesorería evalúe respecto si se efectuó el pago solicitado a fin de no incurrir en duplicidad del mismo;

Que, mediante el Informe N° 320-2023-UTE-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Tesorería, señala que, habiendo revisado la documentación que obra en su Despacho. Asimismo, habiendo revisado el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, en el cual **no se evidencia pago alguno del Ing. Miguel Angel Delgado Manani y del Ing. Kevyn Antony Roque Huamani**. Para tales efectos remitiendo los expedientes originales, a fin de continuar con el debido trámite de reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2895-UPP-OPEP/UNJBG, señala que se ha procedido a su atención respecto a la solicitud de reconocimiento de gasto, en tal sentido, adjunta el Anexo N° 02 y la Certificación de Crédito Presupuestario Notas Nros. 5625, 5626 para el reconocimiento de gasto solicitado;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta N° 465-2023-HCHE, donde detalla el análisis legal del reconocimiento de gasto, de la *documentación descrita en los documentos del visto; y habiendo realizado la evaluación de los actuados (análisis legal), concluye que, "(...) el presente se configura ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, el mismo que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad, sin que medie un contrato que los vincule o sin cumplir con algunas de las formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, podría requerir una indemnización por el precio de mercado de dichas prestaciones, en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa* recogido en el artículo 1954 del Código Civil. Asimismo, tras la verificación y el sinceramiento del periodo y detalles indispensables, se ha determinado e identificado la **deuda pendiente de pago**, la misma que cuenta con el pronunciamiento del Área Usuaría y opinión favorable por parte de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, tras la evaluación de los actuados se precisa que se encuentra pendiente y debidamente identificado, por lo que se concluye que es **viable legalmente**, sin embargo es preciso recalcar que corresponde a la Dirección General de Administración (Entidad) decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, al respecto es preciso recalcar que el presente cuenta con el pronunciamiento por parte de la **Unidad de Abastecimiento**, por otro lado, también se cuenta con pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien otorga la **Certificación presupuestal**, os mismos que deberán tomarse en cuenta para la decisión respectiva (...);

Que, con Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa; respecto al **reconocimiento de Gastos en la UNJBG**, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección.

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 12210-2023-DIGA, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4018-2023-DIGA/UNJBG

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. 74 de la Ley No 30220 y Art. 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 18799-2022-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en FORMA EXCEPCIONAL el Reconocimiento de Gasto de ejercicios anteriores, a favor del personal Docente Sin Vínculo Laboral: **MIGUEL ANGEL DELGADO MAMANI y KEVIN ANTONY ROQUE HUAMANI**, por el Servicio de Enseñanza en el Departamento Académico de Ingeniería Civil, **correspondiente al año 2022**; debiendo ejecutarse conforme a la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5625, derivado del Informe N° 2895-2023-UPP-OPEP/UNJBG**, que

forman parte de la presente Resolución; a fin de no incurrir en la causal de Enriquecimiento sin Causa, conforme a lo establecido en el artículo N° 1954° del Código Civil, y por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR en FORMA EXCEPCIONAL el Reconocimiento de Gasto, a favor del personal Docente Sin Vínculo Laboral: **MIGUEL ANGEL DELGADO MAMANI y KEVIN ANTONY ROQUE HUAMANI**, por el Servicio de Enseñanza en el Departamento Académico de Ingeniería Civil, **correspondiente al año 2023**; debiendo ejecutarse conforme a la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5626, derivado del Informe N° 2895-2023-UPP-OPEP/UNJBG**, que forman parte de la presente Resolución; a fin de no incurrir en la causal de Enriquecimiento sin Causa, conforme a lo establecido en el artículo N° 1954° del Código Civil, y por las consideraciones expuestas.

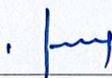
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. Dicha autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo tanto; las unidades orgánicas correspondientes, tienen la **responsabilidad** de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto; siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UNJBG (www.unjbg.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. ECON. MARCELINO DANTE MANINI FUENTES
DIRECTOR

MDMF/
Cc. OCI-USI- UTE-ESIC/Archivo
UAB (Expediente original)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000005626
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]
 MES : SETIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 25/09/2023
 TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
 JUSTIFICACIÓN : SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA CIVIL

FECHA APROBACION : 25/09/2023
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PRODI/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	4,190.00
0066 3000784 5005857 22 048 0109 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	4,190.00
0029 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	4,190.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,190.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,190.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,190.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,190.00
2.3.2 9 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	4,190.00
2.3.2 9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	4,190.00
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	4,190.00
TOTAL	4,190.00
TOTAL CERTIFICACION	4,190.00
TOTAL NOTA	4,190.00

